EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – CPIP
NIT. 860.532.782-4

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con el acta No. 575 del Seis (6) y Siete (7) del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte (2020), se adoptó la planta de personal del CPIP. Y a la fecha de expedición del presente certificado, no existe disponibilidad de recurso humano para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del contrato consistente en la Prestación de Servicios Profesionales como Contador para EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – CPIP.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los Ocho (08) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Atentamente,



Alberto Valencia Hormaza
Director Ejecutivo de Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos